



10 ENE 2019

RECIBIDO

Firma _____ Hora 10:50

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1997/2017-CR,
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CURAMBA, EN LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018 – 2019

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la siguiente iniciativa legislativa:

- El **Proyecto de Ley 1997/2017-CR**, presentado por los congresistas del grupo parlamentario Fuerza Popular, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Curamba, en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la octava sesión ordinaria, celebrada el miércoles 5 de diciembre de 2018, del período anual de sesiones 2018 – 2019, acordó por **UNANIMIDAD de los presentes APROBAR** el dictamen recaído en el Proyecto de Ley **1997/2017-CR**, con el voto favorable de los congresistas Mártires Lizana Santos, Sergio Dávila Vizcarra, Percy Alcalá Mateo, Betty Ananculi Gómez, María Ramos Rosales, Federico Pariona Galindo, Osías Ramírez Gamarra, Mario Mantilla Medina, Karla Shaeffer Cuculiza, Roy Ventura Ángel, Juan Carlo Yunes Meza y Carlos Domínguez Herrera.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley 1997/2017-CR** ingresó al Área de Trámite Documentario el 12 de octubre de 2017 y fue enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como única comisión dictaminadora, mediante decreto de envío de 17 de octubre de 2017.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 1997/2017-CR** tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Curamba en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, a fin de ejecutar las acciones de demarcación territorial en el distrito de Kishuara, que conlleven a la creación del distrito de Curamba y sea posible la mejor organización del territorio.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

RJ: 266632

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1997/2017-CR,
LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACION DEL DISTRITO DE CURAMBA, EN LA
PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

A. ANÁLISIS TÉCNICO

1) Aspectos normativos relevantes

La Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley Nro. 27795, que fue promulgada el 24 de Julio del 2002, dice:

Artículo 5.- De los Organismos competentes.

Son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial.

1. *La Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial. Tiene competencias para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos. Tramita ante el Consejo de Ministros los proyectos de ley de las propuestas que son conformes.*

2. *Los Gobiernos Regionales organizan, evalúan y formulan los expedientes técnicos correspondientes a las acciones de demarcación territorial en su ámbito de responsabilidad, en el marco de planes y políticas nacionales, así como de la normativa vigente.*

A través de sus áreas técnicas en demarcación territorial, realizan *estudios de diagnóstico y zonificación*, promueven de oficio acciones demarcatorias, registran y evalúan los petitorios de la población organizada, verifican el cumplimiento de requisitos, solicitan información complementaria, evalúan y validan los pronunciamientos de las municipalidades provinciales sobre la materia, entre otras funciones fijadas con arreglo a la presente Ley y su Reglamento.

Los expedientes técnicos con informe favorable son elevados a la Presidencia del Consejo de Ministros

Asimismo, el Decreto Supremo 019-2003-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, en el cual se describen y se establecen los requisitos mínimos que cada propuesta de creación de distrito debe cumplir, tanto en procedimientos administrativos de trámite, como en los aspectos técnicos pertinentes.

2) Datos históricos y orígenes de Curamba

El distrito de Curamba, está referido a la denominación del Complejo Arqueológico de Curamba, ámbito donde se desarrollaría el nuevo distrito, con una distancia de 60.8 km de Kishuara capital de distrito, tiempo de demora de 1.20 hr. y a 68 Km de Andahuaylas.

Curamba fue un sitio de ocupación Inca, ubicado a 3,646 m.s.n.m, presentando restos arqueológicos formado por estructuras de forma cuadrangular y rectangular, donde resalta el adoratorio o denominado Ushno, presenta una construcción piramidal trunca de tres niveles, ubicado a un lado de la gran plaza que se habría presentado como un recinto sagrado.

Acompañan a los restos unas estructuras de forma circular y rectangular utilizados como viviendas y tambos de alimentos

En la actualidad se utiliza en la escenificación del Tinkuy Curamba, que se celebra cada 22 de junio en conmemoración a la visita del Inca Pachacutec a esas tierras, en la cual es recibido por el Curaca de Curamba, siendo una escenificación realizada por los campesinos y docentes, con la participación de las comunidades



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1997/2017-CR,
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CURAMBA, EN LA
PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

y entidades públicas de los distritos vecinos.

IMAGEN 01. ESCENIFICACIÓN DEL TINKUY CURAMBA



Elaboración: Comisión de Descentralización, fuente: Fotos de página turística de Apurímac – JIMDO.

Todo el territorio que forma parte de la propuesta del nuevo distrito de Curamba, tiene como probable capital el Centro Poblado Matapuquio, que se encuentra en las coordenadas UTM¹ Este 698840 y Norte 8494866.

Cuenta con un Comité Pro Distritalización Curamba - Matapuquio, representado por su Presidente el Licenciado Víctor Marciano Carrasco Aiquipa, quien a través del OFICIO N° 06-2018-CPDCM-AND-APU, remite información pertinente al proyecto de Ley N° 1997/2017-CR.

El proyecto de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Curamba, está conformado por los Centros Poblados y Caseríos siguientes: Urpay, Lirio, Vischingay, Santiago, Anta, Paucar y Mapatapuquio.

3) Ubicación del futuro distrito de Curamba

El ámbito propuesto para el futuro distrito de Curamba, se ubica en el actual distrito de Kishuara, en la provincia de Andahuaylas, del departamento de Apurímac, distrito que estaría conformado por los caseríos, anexos y comunidades según se mencionan en el Mapa de la Imagen N° 02.

¹ UTM: Universal Transversal Mercator, es un sistema de coordenadas basado en proyección cartográfica transversal

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1997/2017-CR,
LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD
PUBLICA LA CREACION DEL DISTRITO DE CURAMBA, EN LA
PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

Colindancias del distrito propuesto

El nuevo distrito de Curamba, ubicado al Norte del distrito de Kishuara, tendría como límites los siguientes ámbitos.

CUADRO 01

COLINDANCIAS DEL DISTRITO DE CURAMBA

| ÁMBITO | DELIMITA POR : | FRONTERA DE LÍMITE |
|---------------------|----------------|--|
| DISTRITO DE CURAMBA | N : Norte | <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Colinda con el distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas. |
| | E : Este | <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Colinda con el distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas. |
| | S : Sur | <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Colinda con el distrito de Kishuara, provincia de Andahuaylas. |
| | O : Oeste | <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Colinda con el distrito de Kishuara y distrito de Pacucha, provincia de Andahuaylas. |

Elaboración: Comisión de Descentralización

4) Servicios básicos

El ámbito para el nuevo distrito de Curamba, cuenta con los servicios siguientes:

En educación.-

- En el Nivel Inicial, cuenta con 09 Instituciones Educativas
- En el Nivel Primaria, cuenta con 07 Instituciones Educativas
- En el Nivel Secundaria, cuanta con 02 Instituciones Educativas.

En Salud.-

- Cuenta con 02 Establecimientos de Salud, en el nivel I-3, en el Centro Poblado de Matapuquio y de nivel I-1, en el Centro Poblado de Collpa.

Sobre los servicios básicos, el futuro distrito de Curamba requiere mucha inversión social, a pesar de ser una zona de mucho desempeño agrícola, la gran mayoría de sus caseríos y anexos, cuentan con agua potable a través de pilones, requiriéndose servicios básicos de agua y desagüe.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1997/2017-CR,
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CURAMBA, EN LA
PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS. DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

5) Propuesta de creación del distrito de Curamba

Se trata de una propuesta de creación de un distrito en área rural de la sierra peruana, en el ámbito del **distrato de Kishuara**, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.

IMAGEN N° 02

MAPA DE UBICACIÓN DEL FUTURO DISTRITO DE CURAMBA



Fuente: INEI.- Sistema de Información Geográfica – Centros Poblados.

Los requisitos mínimos para la creación distrital, están descritos según lo establecido por DS 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial, específicamente en el artículo 12, el cual alcanza la propuesta de distritalización de Curamba.

Cumplimiento de los requisitos relevantes en cuanto a población y capital propuesta.

El proyecto de Ley, explica su viabilidad a través del cumplimiento de los requisitos que exige la Ley N° 27795. Ver Cuadro N° 02 y 03.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1997/2017-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACION DEL DISTRITO DE CURAMBA, EN LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

CUADRO N° 02
REQUISITOS RELEVANTES SEGÚN LEY 27795, PARA EL CASO DEL ÁMBITO
PROPUESTO COMO DISTRITO.

| | REQUISITOS | ANÁLISIS |
|-----|--|--|
| a.1 | <i>Opinión mayoritaria de la población involucrada según los establecido en el artículo 20 del presente Reglamento</i> | La propuesta de creación distrital de Curamba, con su capital el Centro Poblado de Matapuquio cuenta con el apoyo y respaldo de su población, quienes en Asamblea General Multi-comunal Extraordinaria realizado el 01 de octubre del 2016, acordaron por unanimidad continuar con las gestiones de distritalización, nombrando para tal fin a sus miembros, con respaldo de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas. |
| a.2 | <p><i>El Volumen de la población total del ámbito propuesto (...)</i> Se consideran como volúmenes mínimos según la región natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la Costa mayor a 12.000 habitantes. • Para la Sierra mayor a 3.800 habitantes. • Para la Selva mayor a 4000 habitantes. | El ámbito del distrito origen Kishuara, cuenta con una población proyectada al año 2,017, de 8,033 habitantes y para la propuesta del nuevo distrito de Curamba, se calcula que solo Curamba contaría con una población que sobrepasa los 3,800 habitantes, es decir 4085, según datos del proyecto de Ley 1997/2017-CR. |
| a.3 | <i>La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal del distrito o distritos orígenes deberá ser positiva.</i> | Según el Proyecto de Ley 1997/2018-CR, La Municipalidad Distrital de Kishuara, tiene una tasa de crecimiento poblacional de 5.5%, el mismo que se extrae al futuro distrito de Curamba. |
| a.4 | <i>La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticos, comunales, ancestrales, etc. o de un mínimo nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto, que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios, así como la organización de la población para la prestación de los servicios sociales.</i> | El Centro Poblado de Matapuquio - Curamba, en su categoría de Comunidad Campesina, es una de las más importantes del distrito de Kishuara y de la provincia de Andahuaylas, cuya identidad se recuerda cada 22 de junio de cada año, en la fiesta del Tinkuy Curamba, que recuerda la visita del Inca Pachacuteq en los restos arqueológicos de Curamba. Cabe resaltar su folclor, su comida, su vestimenta y sus danzas auténticas de gran valor cultural. |
| a.5 | <i>La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad de los mismos.</i> | El ámbito del futuro distrito de Curamba, presenta muchas necesidades, dada su topografía, tanto en infraestructura educativa, en salud, servicios básicos, para evitar la deserción en la educación, provocados por los bajos niveles de vida y factor económico, que los obliga a las labores del campo, por ello se hace necesario el acceso a los servicios básicos y mejores servicios públicos. |

Elaboración: Comisión de Descentralización.

CUADRO N° 03



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1997/2017-CR,
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CURAMBA, EN LA
PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

REQUISITOS RELEVANTES SEGUN LEY 27795, PARA EL CASO DEL CENTRO
POBLADO PROPUESTO COMO CAPITAL

| | REQUISITOS | ANÁLISIS |
|-----|---|---|
| c.1 | <i>Una población mínima según la región natural 2,500 habitantes para la Costa 1,500 habitantes para la Sierra 1,800 habitantes para la Selva</i> | Según el Proyecto de Ley, el Centro Poblado de Matapuquio cuenta con aproximadamente 1,337 habitantes en una proyección inicial al 2017, pero según los datos del último censo actualmente se estaría bordeando sobre los 1,500 habitantes. |
| c.2 | <i>Tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos períodos intercensales o del último periodo intercensal deberá ser positiva.</i> | Según el Proyecto de Ley – para la Municipalidad Distrital de Kishuara, tiene una tasa de crecimiento poblacional de 5.5%, el mismo que se extrae a la propuesta de capital de Curamba, el Centro Poblado de Matapuquio. |
| c.3 | <i>Ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales. Así como de fácil accesibilidad para los moradores de los centros poblados involucrados en el ámbito.</i> | El Centro Poblado de Matapuquio, está ubicado a una distancia de 60.8 km de su actual capital distrital Kishuara, por una carretera de afirmado que recorre la cumbre de las cabeceras de cuenca de las quebradas de Kishuara, que cuenta con espacios agrícolas, recursos hídricos y lagunas que garantizan el desarrollo de la agricultura. Ver Imagen Nº 03. |

Elaboración: Comisión de Descentralización

UBICACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE MATAPUQUIO



Elaborado: Comisión de Descentralización.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1997/2017-CR,
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CURAMBA, EN LA
PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS. DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

6) Propuesta legal para declarar de interés nacional y promover la creación del distrito de Curamba, en la provincia de Andahuaylas.

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que, es una atribución del Congreso de la República,

1. *Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.*

La emisión de leyes declarativas, es una práctica que responde a la finalidad de señalar que **es de necesidad pública o interés nacional**, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situación de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o **priorización de determinadas acciones**.

Al respecto las normas que declaran de interés nacional y necesidad pública, tienen una definición, por el cual podemos citar al doctor Marcial Rubio Correa, quien señala:

"Que existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito" y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia².

Dentro de ese supuesto, el artículo único, de la fórmula legislativa, se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Curamba en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, con fines de demarcación territorial.

7) Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de Curamba

Establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales.

En cuanto a las entidades que podrían estar involucradas del Poder Ejecutivo, el artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos está confiada al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

Es decir, la presente propuesta legislativa establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en el distrito de Kishuara, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, a fin de crear el nuevo distrito de Curamba, a través de su Oficina la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial - PCM, ente competente para la realización de acciones de demarcación territorial y el Gobierno Regional de Apurímac, en lo que les compete.

² Marcial Rubio. *El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho*. Fondo. Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 1993. p. 94.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1997/2017-CR,
LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACION DEL DISTRITO DE CURAMBA, EN LA
PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

8) Opinión recibida para la distritalización de Curamba

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

Con fecha, 20 de setiembre de 2018, La Municipalidad Provincial de Andahuaylas emitió el Acuerdo de Consejo Nº 076-2018-CPA, que dice:

CONSIDERANDO:

(...)

Que, mediante Oficio Nº 008-2017-CPDCPM-K de fecha 10/05/2018 del Comité Pro Distritalización de Curamba – Matapuquio, provincia de Andahuaylas, solicitan la emisión de Opinión Favorable sobre el Proyecto de Ley Nº 1997/2018-CR, para la creación del distrito de Curamba, con su capital Matapuquio, mediante acuerdo de Consejo Provincial.

(...)

Que, es pertinente que la Municipalidad Provincial de Andahuaylas emita Opinión Técnica Favorable para el proceso de distritalización del Centro Poblado de Matapuquio, que será denominado distrito de "Curamba" y su capital Matapuquio, para fines de orientar y/o coadyuvar la petición del proceso de distritalización, (...)

SE ACUERDA:

ACUERDO 1º.- EMITIR, OPINION TECNICA FAVORABLE, Sobre el Proyecto de Ley Nº 1997/2017-CR, que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública, la creación del distrito de Curamba, en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.

(...)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA

Con fecha, 09 de enero de 2017, La Municipalidad Distrital de Kishuara emitió el Acuerdo de Consejo Nº 001-2017-MDK, que dice:

CONSIDERANDO:

(...)

Que, mediante OFICIO Nº 004-2016-CPDC-M/P de fecha 04/01/2017, el Comité de Gestión Pro Distritalización del Centro Poblado de Curamba y otras autoridades, solicitan se emita opinión favorable respecto a la Creación del Distrito de Curamba, con su capital Centro Poblado Matapuquio, en el distrito de Kishuara y provincia de Andahuaylas, jurisdicción de la Región Apurímac.

Que, en la sesión ordinaria Nº 001 del Consejo Municipal de la Distrital de Kishuara, de fecha 09/01/17, se trató como agenda: Tratamiento y Aprobación sobre la solicitud de Opinión Favorable para la creación del distrito de Curamba, con su capital Matapuquio en el distrito de Kishuara y provincia de Andahuaylas, sometido al debate correspondiente se obtiene el siguiente resultado: votación a favor de esta propuestas 06, votaron en contra de esta propuesta 0, se abstuvieron en la votación 0; por tanto resulta ganador la propuesta que se apruebe el documento del presente debate.³

(...)

ACORDO:

Artículo Primero: APROBAR la solicitud de Opinión Favorable para la creación del distrito de Curamba, con su capital Matapuquio en el distrito de Kishuara y provincia de Andahuaylas, Región Apurímac.

(...)

³ El debate realizado, fue aprobado por unanimidad por los regidores presentes en la sesión.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1997/2017-CR,
LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACION DEL DISTRITO DE CURAMBA, EN LA
PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

9) Criterios Básicos

Se puede establecer que la iniciativa legislativa cumple con los criterios acordados en la segunda sesión ordinaria, como base de priorización.

CUADRO 04
CRITERIOS BÁSICOS DE CUMPLIMIENTO

| Nº | CRITERIOS – SIERRA | MÍNIMO | DATOS | cumple |
|----|---|------------|---|--------|
| 1 | Población Mínima Total | +3800 | Según PL: mayor a 3,800 habitantes, es decir 4,085 habitantes | Cumple |
| 2 | Población de la Capital “CCPP Matapuquio” | +1500 | Según PL: Se proyecta a mayor de 1500 habitantes | Cumple |
| 3 | Tasa de Crecimiento - INEI | Positiva | 5.5 % Fuente: Proyecto de Ley 1997/29017-CR | Cumple |
| 4 | EDZ ó Opinión favorable: • Mun. Prov. de Andahuaylas Acuerdo de Consejo N° 076-2018-CPA • Mun distrital de Kishuara Acuerdo de Consejo N° 001-2017-MDK | SI SI | Favorable Favorable | Cumple |
| 5 | No afectar a las áreas de Protección. | No existen | NO | Cumple |

Elaborado: Comisión de Descentralización

B. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Curamba, en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.

En ese sentido, será el Poder Ejecutivo, a través de su Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional de Apurímac, quienes deberán realizar las acciones necesarias en materia de demarcación territorial en el ámbito del distrito de Kishuara, con fines de creación del distrito de Curamba, de acuerdo a sus competencias.

La norma propuesta **no implica exoneración de requisitos ni de procedimientos que la ley en la materia dispone** para el caso de creación de una circunscripción distrital o en general para las acciones demarcatorias implicadas.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1997/2017-CR,
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREADA DEL DISTRITO DE CURAMBA, EN LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

En ese mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico

C. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta, no genera gasto al erario nacional, puesto que tiene como único propósito señalar el interés nacional y de necesidad pública, para que las entidades responsables, de acuerdo a sus competencias, dispongan las acciones necesarias a fin de crear el distrito de Curamba.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la *Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado*, de conformidad con el literal b del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 1997/2017-CR**, con el texto sustitutorio siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CURAMBA

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Curamba, en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.

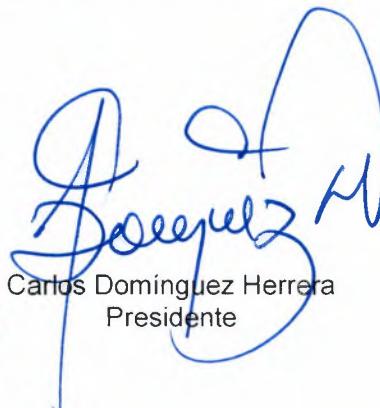
Dese cuenta.

Sala de Comisiones

Lima, 5 de diciembre de 2018



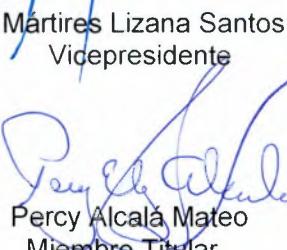
Mártires Lizana Santos
Vicepresidente



Carlos Domínguez Herrera
Presidente



Sergio Dávila Vizcarra
Secretario



Percy Alcalá Mateo
Miembro Titular



Betty Ananculi Gómez
Miembro Titular



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1997/2017-CR,
LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD
PUBLICA LA CREACION DEL DISTRITO DE CURAMBA, EN LA
PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

Úrsula Letona Pereyra
Miembro Titular

Gloria Montenegro Figueroa
Miembro Titular

Federico Pariona Galindo
Miembro Titular

Dalmiro Palomino Ortiz
Miembro Titular

Maria Ramos Rosales
Miembro Titular

Osiás Ramírez Gamarra
Miembro Titular

Miguel Román Valdivia
Miembro Titular

Wilbert Rozas Beltrán
Miembro Titular

César Segura Izquierdo
Miembro Titular

Gilmer Trujillo Zegarra
Miembro Titular

Roy Ventura Ánguel
Miembro Titular

Wilmer Aguilar Montenegro
Miembro Accesitario

Gladys Andrade Salguero
Miembro Accesitario

Alejandra Aramayo Gaona
Miembro Accesitario

Mercedes Araoz Fernández
Miembro Accesitario

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1997/2017-CR,
LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD
PUBLICA LA CREACION DEL DISTRITO DE CURAMBA, EN LA
PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

Rosa María Bartra Barriga
Miembro Accesitario

Karina Beteta Rubín
Miembro Accesitario

Miguel Castro Grández
Miembro Accesitario

Leyla Chihuán Ramos
Miembro Accesitario

Nelly Cuadros Candia
Miembro Accesitario

Manuel Dammert Ego Aguirre
Miembro Accesitario

Juan Carlos Del Águila Cárdenas
Miembro Accesitario

Joaquín Dipas Huamán
Miembro Accesitario

Miguel Elías Ávalos
Miembro Accesitario

Luis Galarreta Velarde
Miembro Accesitario

Luis López Vilela
Miembro Accesitario

Mario Mantilla Medina
Miembro Accesitario

Guillermo Martorell Sobero
Miembro Accesitario

Elard Melgar Valdez
Miembro Accesitario

Maria Melgarejo Paúcar
Miembro Accesitario

Alberto Quintanilla Chacón
Miembro Accesitario

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1997/2017-CR,
LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD
PUBLICA LA CREACION DEL DISTRITO DE CURAMBA, EN LA
PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

Rolando Reátegui Flores
Miembro Accesitario

Karla Schaefer Cuculiza
Miembro Accesitario

Juan Sheput Moore
Miembro Accesitario

Segundo Tapia Bernal
Miembro Accesitario

Carlos Ticlla Rafael
Miembro Accesitario

Miguel Torres Morales
Miembro Accesitario

Edwin Vergara Pinto
Miembro Accesitario

Armando Villanueva Mercado
Miembro Accesitario

Juan Carlos Yuyes Meza
Miembro Accesitario

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y

MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Diciembre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

MESA DIRECTIVA



1. DOMINGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO
Presidente

Congresista
Fuerza Popular



2. LIZANA SANTOS MÁRTIRES
Vicepresidente

Congresista
Fuerza Popular



3. DÁVILA VIZCARRA SERGIO
Secretario

Congresista
Peruanos Por el Cambio

CONGRESISTAS TITULARES



4. ALCALÁ MATEO PERCY

Congresista
Fuerza Popular



5. ANANCULI GÓMEZ BETTY

Congresista
Fuerza Popular



6. LETONA PEREYRA ÚRSULA

Congresista
Fuerza Popular

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y

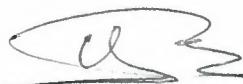
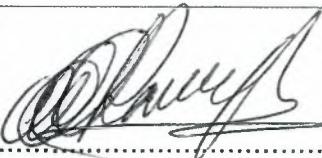
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Diciembre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

| | |
|---|--|
|  | <p>7. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA</p> <p>Congresista Alianza Para el Progreso</p> |
|  | <p>8. PALOMINO ORTIZ DALMIRO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>Suscripción</p> |
|  | <p>9. PARIONA GALINDO FEDERICO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p></p> |
|  | <p>10. PONCE VILLARREAL YESENIA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>Suspensione</p> |
|  | <p>11. RAMÍREZ GAMARRA OSIAS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p></p> |
|  | <p>12. RAMOS ROSALES MARÍA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p></p> |
|  | <p>13. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL</p> <p>Congresista Acción Popular</p> |

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Diciembre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

| | |
|---|--|
|  | <p>14. ROZAS BELTRÁN WILBERT Congresista Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad <i>Sustitución</i>.....</p> |
|  | <p>15. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO Congresista Fuerza Popular <i>Licencia</i>.....</p> |
|  | <p>16. TRUJILLO ZEGARRA GILMER Congresista Fuerza Popular <i>Sustitución</i>.....</p> |
|  | <p>17. VENTURA ÁNGEL ROY Congresista Fuerza Popular <i>Sustitución</i>.....</p> |

MIEMBROS ACCESITARIOS

| | |
|---|--|
|  | <p>1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER Congresista Fuerza Popular </p> |
|  | <p>2. ANDRADE SALGUERO GLADYS Congresista Fuerza Popular </p> |
|  | <p>3. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA Congresista Fuerza Popular </p> |

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Diciembre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

| | |
|---|--|
|  | <p>4. ARAOZ FERNÁNDEZ MERCEDES Congresista Peruanos Por el Cambio</p> |
|  | <p>5. BARTRA BARRIGA ROSA MARÍA Congresista Fuerza Popular</p> |
|  | <p>6. BETETA RUBÍN KARINA JULIZA Congresista Fuerza Popular</p> |
|  | <p>7. CASTRO GRÁNDEZ MIGUEL ANTONIO Congresista Fuerza Popular</p> |
|  | <p>8. CHIHUAN RAMOS LEYLA Congresista Fuerza Popular</p> |
|  | <p>9. CUADROS CANDIA NELLY Congresista Fuerza Popular</p> |
|  | <p>10. DAMMERT EGO AGUIRRE MANUEL Congresista Nuevo Perú</p> |
|  | <p>11. DEL ÁGUILA CÁRDENAS JUAN CARLOS Congresista Fuerza Popular</p> |

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y

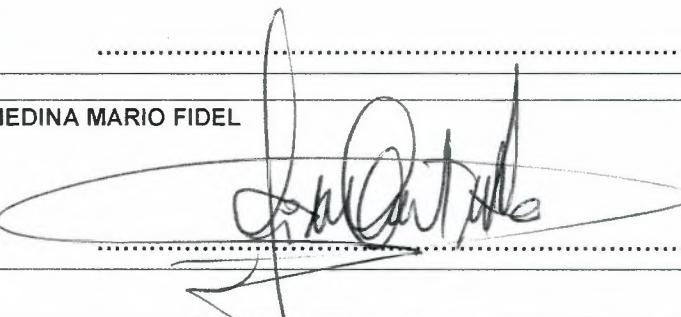
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Diciembre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

| | |
|---|---|
|  | <p>12. DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN Congresista Fuerza Popular</p> |
|  | <p>13. ELÍAS ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL Congresista Fuerza Popular</p> |
|  | <p>14. GALARRETA VELARDE LUIS FERNANDO Congresista Fuerza Popular</p> |
|  | <p>15. LÓPEZ VILELA LUIS HUMBERTO Congresista Fuerza Popular</p> |
|  | <p>16. MANTILLA MEDINA MARIO FIDEL Congresista Fuerza Popular</p>  |
|  | <p>17. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN Congresista Fuerza Popular</p> |
|  | <p>18. MELGAR VALDEZ ELARD GALO Congresista Fuerza Popular</p> |
|  | <p>19. MELGAREJO PÁUCAR MARÍA CRISTINA Congresista Fuerza Popular</p> |

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Diciembre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

| | |
|---|--|
|  | <p>20. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO Congresista Nuevo Perú</p> |
|  | <p>21. REÁTEGUI FLORES ROLANDO Congresista Fuerza Popular</p> |
|  | <p>22. SCHAEFER CUCULIZA CARLA MELISSA Congresista Fuerza Popular</p> |
|  | <p>23. SHEPUT MOORE JUAN Congresista Peruanos Por el Cambio</p> |
|  | <p>24. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO Congresista Fuerza Popular</p> |
|  | <p>25. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO Congresista Fuerza Popular</p> |
|  | <p>26. TORRES MORALES MIGUEL Congresista Fuerza Popular</p> |
|  | <p>27. VERGARA PINTO EDWIN Congresista Fuerza Popular</p> |

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y

MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Diciembre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo



28. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO

Congresista
Acción Popular

.....



29. YUYES MEZA JUAN CARLO

Congresista
Fuerza Popular

Lima, 5 de diciembre del 2018

OFICIO N° 539-2018-2019-DFPO-CR



Señor Congresista
CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo, y a la vez, por encargo especial del Congresista DALMIRO F. PALOMINO ORTIZ, comunicarle que no ha podido asistir a la Sesión Ordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la misma que se realizará hoy día 5 de diciembre del año en curso; por haber tenido una reunión con dirigentes de la Región de Apurímac.

Dicha solicitud se realiza bajo el amparo del artículo 22º inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

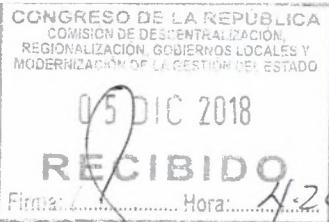
Sin otro particular y agradeciendo su amable atención y comprensión, quedo de usted.

Atentamente,


LIZBETH AYALA CALERO
ASESORA PRINCIPAL

SH/DCDPO
Cc.Archivo

22



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 05 de diciembre de 2018

OFICIO N° 0199-2018-2019-WRB-CR

Señor Congresista:

Carlos Domínguez Herrera

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente. -

ASUNTO: **Solicito Licencia**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que no podré asistir a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, que se llevará a cabo el día de hoy, por tener que sustentar el dictamen del Proyecto de Ley de Plásticos en la Sesión del Pleno.

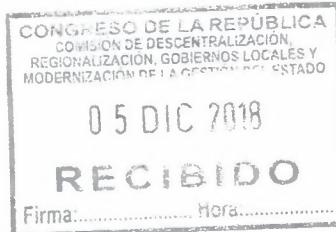
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,



WILBERT ROZAS BELTRAN
Congresista de la República

23



CESAR ANTONIO SEGURA IZQUIERDO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Lima, 05 de diciembre de 2018

OFICIO N° 792 – 2018/CASI-CR

Señor

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República.

Presente. -

Asunto: Licencia a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y por encargo del Congresista César Segura Izquierdo, poner en su conocimiento que solicita licencia para la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado, convocada para el día, de hoy, miércoles 05 de diciembre del presente año, a las 15.30 horas, de acuerdo a lo comunicado en el Oficio N° 783 - 2018/CASI-CR a Oficialia Mayor.

Agradeciendo su atención. Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



CARLOS BARAHONA MELGAR
ASESOR
CESAR SEGURA IZQUIERDO

CASI/SVBL

24

Lima, 29 de noviembre de 2018

OFICIO N° 783 – 2018/CASI-CR

Señor
GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor del Congreso de la República.
Presente. -

CARGO



Asunto: El que se indica.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que desde el día 03 al 05 de diciembre del presente año, me encontraré en un viaje fuera del país de carácter personal, por lo que informo a su persona, a fin que se tome las acciones correspondientes.

Agradeciendo su atención. Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



CESAR ANTONIO SEGURA IZQUIERDO
Congresista de la República

CASI/SVBL

25